**ALGUNAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA APLICACIÓN DE LA DISFC-2018-4-GDEBA-DDEADGCYE.**

Con respecto a las pautas para la selección de docentes tutores, y a los efectos de proceder a la cobertura de los espacios curriculares del Programa Educación a Distancia (Resolución Nº 737/07 y la adecuación curricular RESFC-2018-106-GDEBA-DGCYE), en el marco de la Disposición Conjunta (DISFC-2018-4GDEBA-DDEADGCYE y anexos), se deberá considerar, al momento de integrar la Comisión Evaluadora, lo siguiente:

* La convocatoria e inscripción será responsabilidad de la Secretaría de

Asuntos Docentes quien fijará los plazos de difusión e inscripción, según lo especifica el Anexo I IF-2018-24539035-GDEBA-DDEADGCYE.

* El Inspector de Enseñanza de la Modalidad recepcionará las solicitudes de

Inscripción y propuestas pedagógicas de los aspirantes, de parte de la Secretaría de Asuntos Docentes.

* Convocará a la Comisión Evaluadora que estará integrada por:

Un Inspector de la Modalidad.

Un Director de CENS.

Un Coordinador Pedagógico Regional y/o distrital.

Un representante de la SAD. (Anexo I IF-2018-24539035-GDEBA-DDEADGCYE)

* La Comisión Evaluadora dará lectura en primer término a las Planillas de

Inscripción de los aspirantes verificando los datos obrantes en la misma.

* A continuación se evaluará y conformará el primer orden de mérito en

relación a la valoración de puntaje teniendo en cuenta las indicaciones del Anexo I, el Anexo II y III de la disposición DISFC-2018-4GDEBA-DDEADGCYE, respectivamente.

* Posteriormente se dará lectura a la propuesta pedagógica de cada uno de

los aspirantes haciendo hincapié en la siguiente valoración:

1. Fundamentación: 0,25 puntos.
2. Propósitos y objetivos: 0,15 puntos.
3. Actividades tutoriales del docente: 0,25 puntos.
4. Criterios de evaluación: 0,25 puntos.
5. Bibliografía: 0,10 puntos.

Valoración final: 1 (un punto).

El orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora será el resultado del puntaje otorgado a los aspirantes en las instancias de evaluación:

- Títulos y antecedentes.

- Propuesta pedagógica.

* Finalmente se elevará el orden de mérito a la SAD para su correspondiente

designación.

* El listado tendrá una duración de 2 (dos) años y estará disponible para

cubrir las provisionalidades y suplencias que surjan en el ciclo lectivo en curso.

En caso de que no haya aspirantes o ya estén desempeñándose en otros espacios, se podrá realizar tantas convocatorias como sean necesarias, para garantizar los recursos humanos y la continuidad de la propuesta.